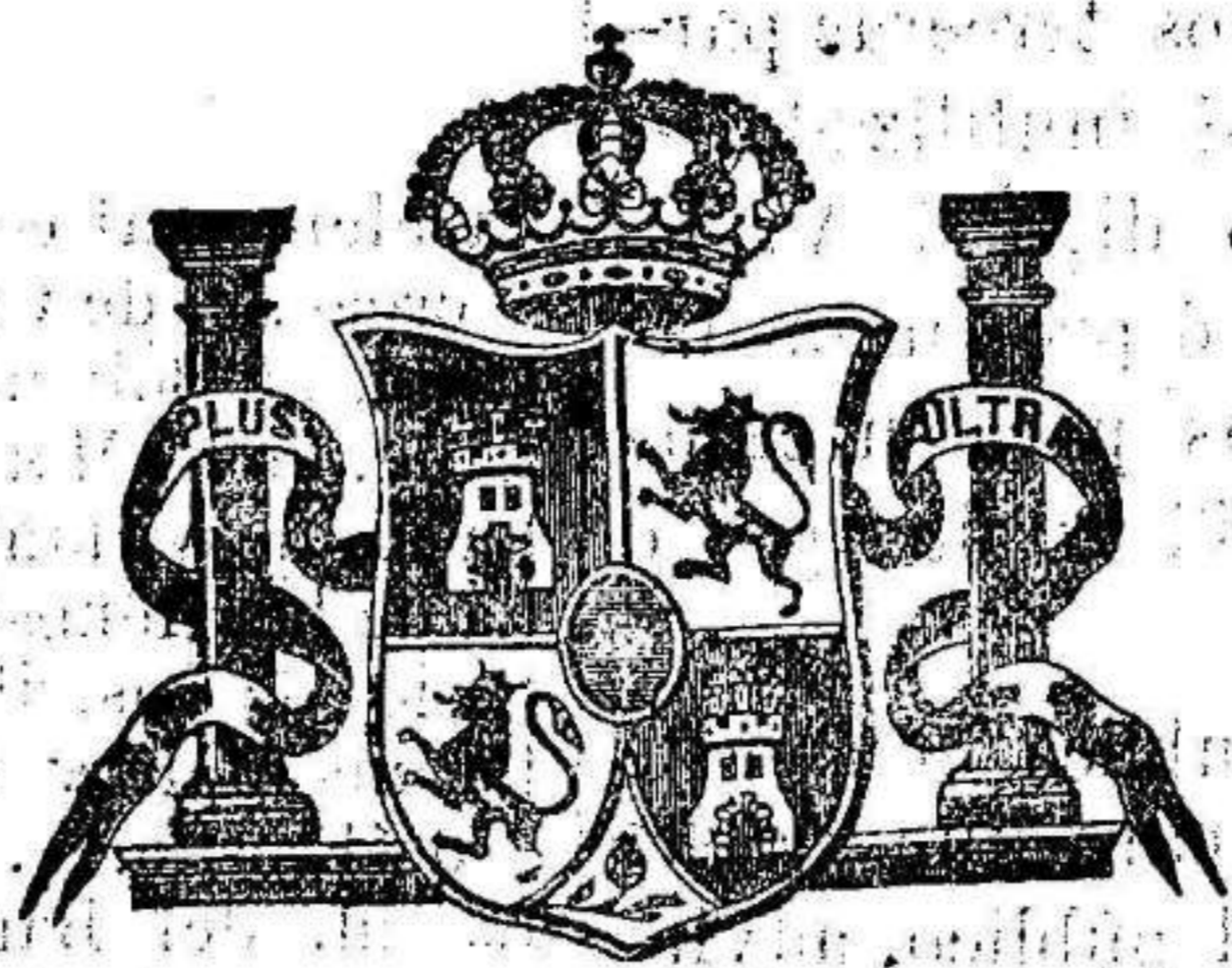


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.



SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia, en la redacción del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor pral, nums. 52 y 54, piso bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

SUSCRICION FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 centimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número suelto 30 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 42

Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.

El dia diez de Setiembre próximo y hora de las diez de su mañana, se procederá ante el Alcalde de San Salvador de Cantamuga y con asistencia del Capataz de cultivos de la demarcacion á la subasta de 23 robles en el monte Cerral, y 58 en el titulado Matarroyal, pertenecientes á dicho pueblo bajo el tipo de 510 pesetas y 2475 pesetas respectivamente, estando á disposicion del público, en la secretaría de aquel Ayuntamiento el pliego de condiciones, que han de servir de base, para la subasta y siendo de cuenta del rematante los gastos del espediente.

Palencia 24 de Agosto de 1878.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Circular núm. 43.

Seccion de Fomento.—Negociado de Carreteras.

En el Boletín oficial de esta provincia núm. 15 correspondiente al 2 del corriente, al anunciar la subasta para el arriendo del portazgo de Magáz en la carretera de Palencia á Tórtoles, se equivocó el concepto que espresa la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitacion fijándose la de veinte mil cuatrocien-

tas, treinta y siete pesetas en dinero ó acciones de caminos y demás efectos de la Deuda pública, en vez de tres mil quinientas pesetas que es el verdadero depósito provisional que para optar al remate deben consignar los licitadores.

Lo que se anuncia en este periódico oficial sirviendo de rectificacion y para conocimiento del público.

Palencia 24 de Agosto de 1878.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Circular núm. 44.

El Alcalde de Geveo de la Torre me participa que el dia 18 del actual y hora de las 2 de su mañana, desapareció de casa de Narciso García, su hijo Fernando García Aguce, cuyas señas se espresan á continuacion, ignorándose su paradero.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Gobierno.—Palencia 23 de Agosto de 1878.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Señas del Fernando.

Edad 40 años, estatura baja, pelo castaño oscuro, nariz afilada, color bueno: Viste pantalon de casiana, chaleco de idem, chaqueta de paño gris, todo en buen uso, sombrero blanco viejo, za-

patos gordos blancos, lleva una manta de lana rayada.

Circular núm. 45.

Segun me participa el Alcalde de Amusco, el dia 17 del actual desapareció del pueblo de Amayuelas de Arriba, el criado ó sirviente de Serafin Arias, vecino del primero, llevándose una mula en que conducía una carga de calderería, quedando está en Amayuelas, y llevándose 172 reales que cobró en San Cebrían de Campos y once más en el expresado Amayuelas, cuyas cantidades debían á dicho Serafin de obras hechas anteriormente, tambien se ha llevado en la mula varias prendas.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura poniéndole á disposicion de este Gobierno caso de ser habido.

Palencia 23 de Agosto de 1878.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Señas del Mariano.

Edad, 14 años, estatura regular, pelo castaño, ojos id. nariz regular; vestia pantalon bombacho de percal brion, chaqueta de paño colorcilla negro, chaleco de id. con forro encarnado, borceguies negros y gorra blanca, lleva una mula parda de seis cuartas, cerrada, con cabezada portuguesa, aparejo con cubierta de pellejo negro, una manta y

unas alforjas, va indocumentado y es natural de esta Ciudad.

Circular núm. 46.

El Alcalde de Mazariegos me participa haberse agregado al ganado mayor de aquel pueblo una mula desmandada de las señas que se espresan á continuacion.

Lo que he acordado se inserte en este Boletín oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Palencia 23 de Agosto de 1878.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Señas de la mula.

Edad 20 años, alzada 7 cuartas y 2 dedos, pelo negro, con señales de rozadura en el pescuezo efecto de la collera.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

En la Gaceta núm. 234, del dia 22 del actual, se inserta la Real orden siguiente:

Ministerio de Hacienda.—A fin de acelerar la recogida y recaucion de las monedas de cobre y bronce anteriores al sistema monetario actual, y de apartar de la circulacion las falsas que sean presentadas en las Cajas públicas, S. M. el Rey (D. G.) se ha servido resolver que se hagan extensivas á todas las provincias las medidas adoptadas para la de Madrid por Real orden de 8

de Mayo último, disponiendo en su consecuencia lo siguiente:

1.º Hasta nueva orden las Cajas de todas las Administraciones Económicas admitirán en toda clase de pagos sin limitacion de cantidad, y retendrán en su poder para que sean remitidas á Barcelona para su reacuñacion todas las monedas de cobre y bronce correspondientes á sistemas monetarios anteriores al decretado en 19 de Octubre de 1868.

2.º Todas las monedas de cobre y bronce que se presenten en las Cajas de las Administraciones Económicas, serán reconocidas delante de sus presentadores, y las que resultaren falsas les serán devueltas despues de cor-

tadas en dos ó más pedazos, en ninguno de los cuales podrá quedar más de las dos terceras partes de la pieza así inutilizada.— De Real orden lo digo á V. E. para que adopte ó proponga las medidas oportunas para su cumplimiento.—Madrid 20 de Agosto de 1878.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público, advirtiéndole que desde el dia de la fecha, procederá la Seccion de Caja de esta Administracion de mí cargo á dar cumplimiento á cuanto en la misma se previene.

Palencia 23 de Agosto de 1878.
El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

RELACION de las órdenes de adjudicacion recibidas en esta Administracion económica, aprobadas, por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 20 de Agosto del corriente año.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Procedencia.	Pesetas.
D. Felipe Muñoz Mañe.	Cervatos de la Cuezta.	Propios.	155
Mariano Chato Cantero.	Paredes de Nava.	Id.	263
Isidoro Galindo Salvador.	Villamorco.	Id.	100
Juan Alonso Herrero.	Villada.	Clero.	1505
Elias Sánchez Valiente.	Palencia.	Propios.	38
Pedro García Carrancio.	Cervatos de la Cuezta.	Clero.	1011
Vicente Escayo Antolín.	Villada.	Id.	1500
Manuel Castrillo Lobete.	Paredes de Nava.	Id.	700
Isais Lobete Paniagua.	Id.	Id.	275
Manuel Castrillo Lobete.	Id.	Id.	560
Policarpo Nieto Arroyo.	Palencia.	Id.	577

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la Provincia, para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles, que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado dentro de los quince dias al de la notificación segun previene la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en los términos que en la referida Instrucción se previene, sin perjuicio de subastar de nuevo la finca ó fincas vendidas á los compradores que tienen consignado el depósito, quedando esta á beneficio del Tesoro en conformidad á lo preceptuado en el artículo 2.º de la ley de 9 de Enero de 1878.

Palencia 24 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------	------------------------

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Santiago de Tudela.	593 pesetas 75 cénts. anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La incompleta de Alcocero.	406 pts. 25 cts. id. id. id.	Id.
La id. de Céspedes.	375 pts. id. id. id.	Id.
La id. de Carcedo de Burgos.	312 pts. 50 cts. id. id. id.	Id.
La id. de Nocedo.		
La id. de Valcabado de Roa.		
La id. de Quintanilla de Riofresno.		
La id. de Barrio de Diaz Ruiz.	250 pts. id. id. id. id.	Id.
La id. de Hinojara de Rio-pisuerga.		
La id. de Salcedillo.		
La id. de Virues.		

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de nueva creacion de Cañeda.			
La id. de Bolucir.			
La id. de S. Martin de Elines.	625 pts. id. id. id. id.		Municipales.
La id. de Villanueva de la Nia.			
La de las Henestrosas.			
La id. de Castrillo.			
La incompleta de nueva creacion de Fresno.	375 pts. id. id. id. id.		Id.
La id. del Barrio de Mirones, Ayuntamiento de Miera.	300 pts. id. id. id. id.		Id.
La incompleta de Cerdigo é Islares.	500 pts. id. id. id. id.		Id.
La id. de Maliano.	375 pts. id. id. id. id.		Id.
La id. de Pesquera.			
La id. de Piasca.	250 pts. id. id. id. id.		Id.
La id. de Buyeroy Lamedo.			
La id. de Revilla.	200 pts. id. id. id. id.		Id.

De niñas.

La elemental incompleta de Car-tes.	250 pts. id. id. id. id.		Municipales.
La id. de Villaescusa.			

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La plaza de sustituto de la elemental completa de Sieteiglesias.	412 pts. 50 cts. id. id. id.		Municipales.
--	------------------------------	--	--------------

De niñas.

La elemental completa de Sahelices de Mayorga.	416 pts. 50 cts. id. id. id.		Municipales.
La sustitucion de la elemental completa de Sieteiglesias.	275 pts. id. id. id. id.		Id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

Mista de niños y niñas.

La elemental incompleta de nueva creacion de Santurce (Nocedal).	500 pts. id. id. y 125 pesetas por retribuciones.		Municipales.
--	---	--	--------------

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 2 de Agosto de 1878.—El Rector, Dr. José María Frias.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

Reanudacion de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de las contribuciones Territorial y Subsidio del primer trimestre del actual año económico de 1878-79, con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada una de las localidades que á continuacion se expresan.

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Dias de cobranza
---------	----------	----------	------------------

Partido de Palencia y Frechilla.

Agente	D. Antonio Diaz.	(Villalumbroso.	27 de Agosto
Auxiliar	Marcos Morrondo.	(Paredes de Nava.	28, 29 y 30
Cobrador	Bernardino Rojo.	Ampudia.	28 y 29
Cobrador	Benito Calvo.	(Grijota.	27 y 28
Auxiliar	Mariano Seco.	(Castromocho.	29 y 30
		Abastas.	27
Cobrador	Guillermo Simon.	(Añoza.	28
Auxiliar	Urbano Simon.	(Mazuecos.	29
		(Villatoquite.	6 de Setiembre

Cobrador Tomás García y García	{Manquillos. 27 de Agosto. Husillos. 28 Monzon. 29 y 30
Cobrador Tomás Pelaz.	{S. Roman de la Cuba. 28 Poza de Urama. 29
Cobrador Abdon Ramos.	{Villarramiel. 27, 28 y 29 Meneses. 31 y 1.º Sbre. Villeras. 5 de idem. Boada. 6 Capillas. 7 y 8
Cobrador int.º Antonio Diaz. Toribio Gordaliza.	{Frechilla. 29 y 30 Agosto. Fuentes de Nava. 9 y 10 de Sbre.

Partido de Astudillo y Baltanás.

Recaudador José Rodríguez. Auxiliar Gregorio Rodríguez.	{Palacios del Alcor. 5 Amayuelas de Abajo. 6 Támara. 7 y 8 Amusco. 10, 11 y 12.
Cobrador Juan Dierandino. Auxiliar Antonio Dierandino.	{Boadilla del Camino. 28 y 29 Agosto. Iteo de la Vega. 5 y 6 Setiembre. Melgar de Yuso. 7 y 8
Cobrador Nicanor Husillos.	Cordovilla la Real. 7
Cobrador Félix Vazquez. Auxiliar Benito Maté.	{Baltanás. 5 y 6 Espinosa de Cerrato. 8 y 9 Villahan de Palenzuela. 10 y 11

Partido de Cervera.

Cobrador Juan Márcos.	{Aguilar de Campoo. 5 y 6 Triollo. 7 San Salvador de Cantamuga. 8 Redondo. 9 y 10
Cobrador Francisco de Celis.	Matamorisca. 5

Partido de Carrion y Saldaña.

Cobrador Manuel de los Rios.	{Villovieco. 5 y 6 Mareilla. 7 Frómista. 8, 9 y 10
Cobrador Policarpo Abril.	{Lantadilla. 5 y 6 Villaherreros. 7 y 8
Cobrador Francisco de Diego. Auxiliar Felipe Otorel.	{Poblacion de Arroyo. 28 de Agosto. Moratinos. 29 Terradillos. 30 Ledigos. 5 Setiembre. Riveros de la Cueva. 6 Torre de los Molinos. 7
Cobrador Juan Francisco Antolinez.	{Villamorco. 28 de Agosto. Villaturde. 29 y 30 Villarabé. 6 de Setiembre.
Agente D. Urbano Olmedo. Recaudador int.º Casto Martinez.	{Villamoronte. 7 Vega de D.ª Olimpa. 8 Saldaña. 9, 10 y 11
Cobrador Pedro Niño.	{Poza de la Vega. 5 Villota del Duque. 6 y 7
Cobrador Emilio Barba.	Buenavista y su Barrio. 5 y 6
Cobrador Baldomero Pascual. Auxiliar Marcial Ruiz.	{Villameriel. 6 y 7 Villaprovedo. 8 y 9. Iteo Seco. 10
Cobrador Estéban Rodríguez.	{Sta. Cruz de Boedo. 6 y 7 Espinosa de Villagonzalo 8 y 9

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que por ningun concepto dejen de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, puesto que la posesion del recibo talonario, es el único medio de justificar satisficieron sus débitos por contribuciones.

Dispuesto por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 4 de Abril de 1877 que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente segun el orden de antigüedad, he comunicado las órdenes oportunas á todos los dependientes de esta Delegacion, para que por ningun concepto, en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, admitan las del trimestre actual, sin verificarlo de las anteriores.

Palencia 24 de Agosto de 1878.—El Delegado del Banco de España, Eduardo Barredo.

COMISION

de evaluacion y repartimiento de Palencia.—Comision especial de Estadística territorial.

«La Direccion general de contribuciones con fecha 16 del corriente dice lo siguiente:

»Autorizada esta Direccion general por el art. 45 del Reglamento de Amillaramientos de 19 de Setiembre de 1876, y por el 4.º del Real Decreto de 5 del corriente, sobre establecimiento de la Seccion Central y Comisio-

nes de Estadística para el nombramiento de peritos facultativos que han de prestar sus servicios cerca de dicha Seccion Central y Comisiones provinciales, ha creido necesario por ahora y mientras se publican las correspondientes instrucciones y especialmente el Reglamento de que trata el artículo 7.º del precitado Real Decreto, determinar las condiciones que deben tener las personas que deseen optar al desempeño de estos destinos bajo las reglas siguientes:

1.º Los interesados presentarán ó remitirán sus solicitudes á la Direccion general de Contribuciones, expresando en ellos su edad, naturaleza y actual residencia, destino ú ocupacion que hoy tienen y el que desean obtener de peritos de riqueza rústica ó urbana.

2.º Manifestarán en las solicitudes la clase de título ó títulos académicos que tienen, su fecha y Academia, Universidad ó Corporacion de que proceda.

3.º Tambien manifestarán ó acompañarán á las solicitudes sus respectivas hojas de servicios, y cuando hayan prestado algunos en los Ministerios, Direcciones generales ú otras clases de oficinas de la Administracion pública.

4.º Cuando solo se hayan dedicado al ejercicio de su profesion en trabajos y operaciones particulares, espresarán las clases de estas, determinando las de mayor importancia y los que se refieran á terminos jurisdiccionales con levantamiento de planos parcelarios y otras obras de gran consideracion.

5.º El nombramiento de peritos de riqueza rústica, recaerá por ahora y provisionalmente en individuos que pertenecen á las clases siguientes:

Ingenieros agrónomos.

Peritos agrícolas.

Agrimensores que reúnan la condicion de agrónomos ó tasadores de tierra.

El de los de riqueza urbana recaerá provisionalmente tambien en arquitectos ó maestros de obras.

6.º Dentro de dichas clases tendrán preferencia así para el nombramiento como para los ascensos: sucesivos los que cuenten con mayores servicios al Estado; los de reconocida aptitud y laboriosidad, los que justifiquen haber practicado evaluaciones de riquezas generales ó parciales con levantamiento de planos parcelarios; los autores de obras científicas y práctica de agricultura de Ad-

ministracion ó de economía política.

7.º Se removerá á los peritos trasladándolos de una á otra provincia y de uno á otro pueblo, cuando las necesidades del servicio la demanden.

8.º Los peritos que se hallan al servicio inmediato de la Seccion Central, serán encargados de los trabajos particulares de su instituto en otros pueblos y provincias siempre que la Direccion general lo considere necesario, ya para adquirir noticias y datos estadísticos y para realizar comprobaciones sobre el terreno, ó ya para dirimir contiendas que puedan existir en los asuntos de mas importancia sometidos á las Comisiones especiales de estadística.»

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de todos los que se crean en el caso de solicitar los destinos de que se trata.

Palencia 20 de Agosto de 1878.—P. I., Andrés Carramolino.

ARTILLERÍA.

Comandancia General, Sub-inspeccion del distrito de Castilla la Vieja.

Anuncio.

Dispuesto por R. O. que durante el plazo de dos meses se admitan proposiciones respecto á la compra del armamento portátil de fuego que perteneciendo á modelos irregulares de procedencia carlista ó á cualquiera de los anteriores al de 1857 existe para la venta con los correspondientes empaques y ya clasificado como de servicio ó reacomposicion en los parques y cantidades que detalla la adjunta nota, se anuncia al público con el objeto de que todos aquellos á quienes conviniere obtenerlo puedan dirigir sus ofertas á esta Direccion general bajo pliego cerrado y en el referido plazo que se contará desde el dia siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, debiendo redactarse aquellas con sujecion estricta al adjunto modelo.

Las armas de referencia se hallarán de manifiesto en los respectivos parques durante las horas laborales de los dias no festivos que el espresado plazo comprenda y lo citará así mismo tanto en dichas dependencias como en todas las análogas, el pliego de condiciones á que la venta ha de sujetarse.

Parques.	Número de armas.
Madrid.	7817
Zaragoza.	3602
Coruña.	4653
Cádiz.	4247
Cartagena.	1381
Málaga.	594
Burgos.	13232
Tarragona.	108
Total.	35623

Modelo de proposicion,

Don (F. de F. y T.) vecino de segun cédula personal, número que es adjunta y habita en la casa núm. de la calle de enterado del anuncio que con relacion á la venta de armamento portátil de fuego inserta el núm. de la Gaceta oficial de Madrid ó Boletin oficial de la provincia de asi como del correspondiente pliego de condiciones cuyas clausulas acepta se compromete á adquirir todas las armas al espresado efecto disponibles en los parques de mediante el pago de pesetas respectivamente.

Fecha y firma del autor.—Es copia.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

PRECIO LIMITE que debe regir en la subasta que celebrará esta Intendencia el 31 del actual para la compra de 10.000 quintales métricos de paja con destino á la Factoría de Valladolid.

Pesetas.

Por cada quintal métrico de paja. 2 25

Valladolid 21 de Agosto de 1878.—El Jefe Interventor, José G. del Campo.—Aprobado.—El Intendente de Ejército, Salvador Damalo.

Ayuntamiento constitucional de Villaviudas.

El Ayuntamiento que presido tiene acordado subastar las obras de construccion de habitaciones para los Maestros de niños de ambos sexos en la casa Pósito de esta villa, bajo el tipo y condiciones facultativas y económicas que con el expediente original se hallan de manifesto en la Secretaría de la Corporacion. La subasta tendrá lugar en la sala Consistorial el dia diez de Setiembre próximo á los once de

su mañana, y solo se admitirán, por término de una hora, pujas á la llana en baja de la tasacion de dichas obras, que asciende á tres mil ciento veinte y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos. Para ser licitador se necesita consignar en la Deposi-

taria municipal, el diez por ciento del importe del presupuesto, que se devolverá inmediatamente á los que no resulten postores. Villaviudas 24 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Benito Díez Cuervo.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Agosto de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos. antes de ser inscritos.						Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11														
12	1		1											1
13														
14		1	1		1	1	2							2
15														
16	3		3				3							3
17	1	1	2				2							2
18	2		2				2							2
19		2	2				2							2
20	1	1	2				2							2
Total.	8	5	13		1	1	14							14

Palencia 21 de Agosto de 1878.—El Juez municipal, Gabriel Gonzalez Puertas.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Agosto de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1			1					1
12	1			1					1
13			1	1					1
14	1			1	1		1	2	3
15					1			1	1
16	3			3	1			1	4
17					1			1	1
18					1			1	1
19	1			1			1	1	2
20	1	1		2					2
Total	8	1	1	10	5		2	7	17

Palencia 21 de Agosto 1878.—El Juez municipal, Gabriel Gonzalez Puertas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se venden y arriendan tierras y pastos de la que fué Laguna de la Nava de Campos en jurisdiccion de Villaumbrales, provincia de Palencia; los que quieran tratar de su arriendo ó adquisicion se dirijan en Palencia á Don Francisco Antonio de Echanove, calle Mayor, número 197, piso segundo.

Las tierras disfrutan por Reales decretos órdenes y Leyes de 29 de Mayo y 3 de Junio de 1868; 10 de Diciembre de 1873 y 24 de Marzo de 1875 de exencion de pago de toda clase de contribuciones, incluidas las de consumos y de gastos municipales por

diez ó veinte y cinco años, segun se disfrutan sin edificaciones ó con ellas, y las distancias de estas á los pueblos más inmediatos: Se hallan tambien exentas del pago de el impuesto hipotecario, del de ventas y reventas durante los cinco primeros años siguientes á el de la primera enagenacion. Los hijos de los propietarios, mayordomos, arrendatarios y criados de labranza que lleven dos años de residencia consecutiva en la caseria, serán destinados en el servicio militar á la segunda reserva. 1

Se arriendan cuatro huertas de hortaliza, de cabida de cuatro obradas cada una, agua de pié y de norias, con su casa independiente cada una, de la propiedad del Excelentísimo Sr. D. Manuel de Guillas, sitas en Santa Cruz de la Zana, jurisdiccion de Rivas, próximas á Amusco, San Cebrían y otros pueblos importantes. Las personas que deseen interesarse en dicho arriendo, pueden dirigirse al administrador de dicho Excelentísimo Señor, D. Andrés Carriazo.—En Dueñas.

El arriendo se hará en subasta en dicho Santa Cruz el dia 22 de Setiembre próximo á las once de la mañana. 4

VENTA DE CASAS EN VALLADOLID.

Se vende la casa núm. 20 de la Calle Teresa Gil y la que confina y se comunica con ella por lo accesorio señalada con el número 23 de la Calle del Duque de la Victoria. El plano de las dos casas y el pliego de condiciones se halla de manifesto en la Notaria de D. Simon de Moneo, Plazuela de San Miguel, núm. 9, en la cual tendrá efecto el acto de la venta á las doce del dia 5 de Setiembre. 1-4

DEPÓSITO DE PIEDRAS

de la Ferté-sous-Jouarre, canteras del Bois de la Barre.

Continúa á cargo de los Sres. E. de Abarca y C.ª, de Santander, el depósito de estas excelentes piedras tan acreditadas para la fabricacion de harinas. Debe advertirse á los fabricantes que la confeccion actual es mas esmerada aun que la de los últimos años. Se sitúan en los puntos que se designen á precios convencionales. 2-2

Se arrienda la caza de la dehesa titulada «Monte del Rey», jurisdiccion de Valdespina, propiedad de la Excm. Sra. D.ª Teresa F. de Velasco de Villalaz, las personas que deseen interesarse pueden dirigirse al apoderado Andrés Carriazo, en Dueñas, quienes enterará de las condiciones. 5-9 7

PÉRDIDA

El dia 15 del actual desaparecieron de la Dehesa de Espinosilla, 3 caballerías menores de las señas siguientes:

Un borrico de 5 años, capón, pelo oscuro.

Una burra de 4 años, parda, con una raya negra en la cruz y mas rayas del mismo color en las rodillas; tiene pelados los nudillos, y las cañas de haber estado trabada y

Otra de 2 años, color pardo oscuro hoy blanco.

Se suplica á la persona que las hubiese hallado lo ponga en conocimiento de José Calvo, guarda de dicha Dehesa de Espinosilla. 2-8

CASA Y TIERRAS EN VENTA.

Se venden al contado ó en plazos, 202 cuartas de tierra, en el término de Castriño de Onielo, y una casa en Palencia calle del Estrada número cuatro, perteneciente á Doña Ramona Gavaldá. Las personas que deseen adquirir las, pueden dirigirse con proposiciones al Procurador Don Leoncio Villan Calvo, que habita en Palencia calle de Carnicerías núm. 18, á Don Eduardo Anton Moras, vecino de Vertavillo, y Don Ernesto de Castro Gavaldá, en Madrid, calle de la Paz número 7, principal.